



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 074-2017-CMPSM

San Miguel, 31 de agosto de 2017.

VISTO. -

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N°032-2017/MPSM de la Municipalidad Provincial de San Miguel de fecha 31 de agosto del presente, el oficio N° 001-2017-CO/XIX FAAA – "ASM", emitido por el Vice – presidente XIX Feria Agropecuaria, Agroindustrial y Artesanal "Arcángel San Miguel" 2017, solicitando aprobación de presupuesto, y,



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución de 1993, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y; el artículo I, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las actividades correspondientes colectivas(...).



Que, teniendo en cuenta los pedidos formulados por los regidores, que se estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento del Concejo.

Que, atendiendo a los argumentos y considerandos anteriores, así como a las facultades que otorga el artículo 9º de la Ley Orgánica de las Municipalidades en el inciso 35, como el artículo 6º del mismo cuerpo legal y los documentos del visto.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL POR UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación y lectura del acta.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el monto de cuarenta mil con 00/100 soles (S/. 40, 000.00 soles) para la realización de la XIX Feria Agropecuaria, Agroindustrial y Artesanal "Arcángel San Miguel 2017".

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCOMENDAR a la Gerencia Municipal y Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO TERCERO. – DESIGNAR a Secretaria General la comunicación de lo acordado en Sesión de Concejo al comité para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Cc:
Gerencia
CGE
Interesado

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
Julio A. Vargas Gavidia
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
PROFESOR Ex de la Cruz
SECRETARIA GENERAL

Compromiso de todas